

<i>Protocolo Prevención Covid-19 Centro de Recreo</i>		Código: PC-06-Covid-19
		Versión: 3
Proceso general: Centro de Recreo	Documento Controlado	Fecha de aprobación: 16 de diciembre 2020
Elaboró: Karol Barquero Navarro	Revisó: Alejandro Solís Soto	Aprobó: Pablo Fajardo Zelaya
Cargo: Contraloría y Gestión de Servicios	Cargo: Jefe de Servicios Integrales	Cargo: Director Ejecutivo a. i.

Con base en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y con la finalidad de establecer medidas preventivas ante el COVID-19 y proteger la salud de nuestros colegiados y funcionarios, así como evitar la propagación y el contagio de la enfermedad, se emite el siguiente protocolo para el uso del Centro de Recreo ubicado en Cebadilla de Turrúcares, Alajuela.

Cabe resaltar que se deben seguir las disposiciones ya establecidas en el Reglamento para el uso de las instalaciones de la Finca de Recreo, las Normas para la pesca de tilapias en el estanque del Centro de Recreo, el Protocolo para uso de las mascarillas, así como las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud.

Es responsabilidad de todos los funcionarios contribuir con el cumplimiento estricto de las siguientes medidas contenidas en este protocolo:



Colegio de Ciencias Económicas

A. Disposiciones de uso:

1. Se habilita el uso de las siguientes áreas: piscinas recreativas, piscina semi olímpica, cancha de tenis, senderos, el lago de tilapias para pesca, y el 50% de los ranchos, para un aforo total aproximado de 140 personas por día.
2. Para hacer uso de dichas áreas, se debe solicitar cita previa al correo electrónico finca@colegiocienciaseconomicas.cr lo cual dependerá de la disponibilidad en cumplimiento del aforo autorizado por el Ministerio de Salud, y según los horarios establecidos por la Administración.
3. Se debe llevar un control adecuado de asistencia para respetar el aforo al 50%.
4. El horario de atención será de martes a domingo de 8am. a 5pm.
5. Solo podrán hacer uso de las áreas antes indicadas el colegiado (a) y 3 familiares con carné, respetando que pertenezcan a su burbuja social, así como el debido distanciamiento de 1,8 metros entre las burbujas. Las burbujas sociales serán constituidas por personas del mismo núcleo familiar.
6. Solo se permite la asistencia y permanencia de personas en burbujas sociales.
7. No se permite el contacto con personas que no sean de su misma burbuja social.
8. Se cuenta con la debida rotulación de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud en cuanto al estornudo, tos, uso de la mascarilla y lavado de manos, en diferentes áreas del Centro de Recreo.
9. Se pueden colocar dispensadores de alcohol en gel entre 60° o 70° en sitios estratégicos del Centro de Recreo.
10. Los servicios sanitarios deben contar con: lavamanos, papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial, alcohol en gel y toallas de papel desechable para el secado de manos.
11. No se podrá hacer uso del play infantil del Centro de Recreo, el cual permanece cerrado.



B. Al Ingreso al Centro de Recreo:

1. Todas las personas que visiten el Centro de Recreo, a su ingreso, deben lavarse las manos con agua, jabón antibacterial y hacer uso de alcohol en gel. Sin excepción todos los usuarios deben realizar este protocolo de higiene y desinfección.
2. Todas las personas que ingresen al Centro de Recreo deben hacer uso adecuado y obligatorio de la mascarilla. El uso de la careta o protector facial será optativo y adicional a la utilización obligatoria de la mascarilla como equipo de protección personal.
3. Se debe respetar el distanciamiento de 1,8 metros en esta área entre burbujas sociales.
4. El Oficial de Seguridad realizará la toma de temperatura, con un termómetro de temperatura corporal sin contacto.
5. No se permitirá la entrada a personas resfriadas o con temperatura igual o mayor a los 38 grados.
6. El Oficial de Seguridad permitirá el ingreso al Centro de Recreo solamente a aquellos colegiados que hayan solicitado su cita previamente.

C. Uso de los ranchos:

1. Se habilita el uso de 17 ranchos para los colegiados y sus 3 familiares con carné de su misma burbuja social (4 personas por rancho), ubicados en diferentes áreas del Centro de Recreo, respetando el distanciamiento entre burbujas familiares.
2. Cada rancho contará con un basurero con tapa y con manipulación por medio del pie por seguridad de los visitantes y funcionarios del Centro de Recreo.
3. Se debe hacer la debida limpieza y desinfección después del uso de los ranchos.



D. Uso de la piscina semi olímpica:

Exclusiva por motivos de salud, para terapia física, acondicionamiento físico y entrenamiento:

1. Se habilita su uso con turnos, según el horario establecidos por la Administración, respetando los tiempos de desinfección.
2. Se habilita un total de 3 carriles por turno, manteniendo el distanciamiento establecido de 1,8 metros, por lo cual se clausuran dos de los carriles de la piscina semiolímpica. El Guardavidas estará vigilante de que dicha disposición se cumpla.
3. Antes del ingreso al área de la piscina semiolímpica, se debe lavar las manos, contar con un espacio para la desinfección que incluya el lavado de zapatos en pediluvio que contenga agua y cloro; así también se debe aplicar alcohol en gel.
4. Los adultos que vayan a utilizar la piscina semiolímpica no pueden llevar acompañantes a no ser que necesiten ayuda en caso de alguna discapacidad. Para estos casos se establece un área de espera para los acompañantes con distanciamiento de 1,8 metros en todo momento.
5. Todo usuario debe traer todos los implementos necesarios para la natación, así como sus propios paños.
6. La ropa personal, artículos personales, zapatos y bolsos deben quedar en los lockers dispuestos para ese fin, para lo cual se debe solicitar en la entrada la llave respectiva.



E. Uso de las piscinas recreativas:

1. Los horarios habilitados para su uso son los siguientes:

- a. De 8 am. a 10 am.
- b. De 10:30 am. a 12:30 md.
- c. De 1:30 pm. a 3:30 pm.

Para su disfrute en los horarios establecidos por burbuja social, igualmente se debe agendar cita previa al correo electrónico finca@colegiocienciaseconomicas.cr

2. Antes del ingreso al área de la piscina semiolímpica, se debe lavar las manos, en el espacio habilitado para la desinfección que incluye agua y jabón; así también se debe aplicar alcohol en gel.
3. Se deberá mantener el distanciamiento del 1.8 metros entre cada burbuja social dentro de las piscinas recreativas, para tal efecto, las piscinas se encuentran debidamente demarcadas. El Guardavidas tendrá el calendario con las citas agendadas y estará vigilante de que dicha disposición se cumpla, así como los tiempos establecidos para su uso.
4. Se debe cubrir la nariz y la boca al toser y estornudar de acuerdo con los protocolos elaborados por el Ministerio de Salud.
5. Queda prohibido compartir o utilizar de manera simultánea las camas de sol entre burbujas sociales. Deberán ser desinfectadas cada vez que un usuario las desocupe.
6. Se realizará la desinfección de las diferentes áreas de las piscinas, cada vez que se termine un turno.
7. Por parte del operador de la piscina, se debe realizar la revisión de los parámetros químicos de las piscinas 2 veces al día y ser anotados en bitácora, en cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento sobre Manejo de Piscinas (Decreto 35309-S).



Colegio de Ciencias Económicas

8. En caso de que se determine que alguna persona que tuvo contacto con la piscina sea un caso confirmado de COVID-19, se deben cerrar las piscinas usadas por la persona enferma y esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar dichas instalaciones. Para la reapertura se deberá seguir las instrucciones de la autoridad sanitaria.
9. Se debe aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de las superficies de contacto frecuente como pasamanos, grifos de las duchas, barandas de escaleras para ingresar y salir de la piscina.
10. El equipo de guardavidas y primeros auxilios debe ser desinfectado luego de cada uso.

F. Uso de las duchas y vestidores:

1. Toda persona debe llevar calzado puesto al momento de entrar y hacer uso de baños, regaderas y vestuarios.
2. Se debe limitar la ocupación de los baños, áreas de regadera y cambiadores, a fin de asegurar el distanciamiento social. El personal del Centro de Recreo estará vigilante de que dicha disposición se cumpla.
3. Se deben realizar los procesos de desinfección cada vez que se finalice su uso, según los horarios establecidos, en toda el área de los servicios sanitarios, duchas, vestidores y lavamanos, tales como lavado de paredes, lavamos, perillas, se deben recoger inmediatamente los residuos que se recolectan al barrer o limpiar.

G. Uso de los Senderos:

1. Se pueden hacer uso respetando su burbuja social.
2. Se debe mantener el distanciamiento establecido de 1,8 metros entre burbujas.



Colegio de Ciencias Económicas

3. Se habilitan estaciones de alcohol en gel para uso de los colegiados y su burbuja familiar durante su recorrido.

H. Uso de la cancha de tenis:

1. Antes del ingreso al área de la cancha, se debe lavar las manos, en el espacio habilitado para la desinfección que incluye agua y jabón; así también se debe aplicar alcohol en gel.
2. Se pueden hacer uso respetando su burbuja social.
3. Cada usuario debe traer sus propios implementos deportivos (raquetas, bolas).
4. Se debe traer su propia toalla y botella para hidratación.

I. Para la pesca de tilapias:

1. Se puede hacer uso respetando su burbuja social.
2. Se debe mantener el distanciamiento establecido de 1,8 metros entre burbujas.
3. Se prestarán los implementos para realizar la pesca, los cuales deben ser desinfectados después de su uso.
4. El costo del kilo de tilapia es de 3.500 colones incluyendo el iva.
5. La tilapia puede ser para llevar, para lo cual el colegiado debe traer su propia hielera o de consumo en el área del restaurante.

Cabe indicar que estos lineamientos pueden cambiar dependiendo de las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias de nuestro país.